

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 8

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No.019
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **03 marzo de 2022**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GDI-081	<i>BEST COAL COMPANY S.A.S</i>	8	02/03/2022	PARV No.070	Una vez verificado el expediente digital del título minero Contrato de Concesión No. GDI-081, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones, al titular minero SOCIEDAD BEST COAL COMPANY S.A.S. APROBACIONES 2. Aprobar el formulario para declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2016 ya que se encuentran bien diligenciados. 3. Aprobar el formulario para declaración y liquidación de Regalías del I trimestre de 2018 y 2019 ya que se encuentran bien diligenciados. 4. Aprobar el formulario para declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2020 ya que se encuentra bien diligenciado. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° GDI-081 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo

					115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2021, con sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiera lugar. De acuerdo con el Concepto Técnico PARV No. 075 de 25 de febrero de 2022. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° GDI-081 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Plan de Gestión Social elaborado conforme al PTO presentado, así como su diferenciación con las actividades señaladas el componente socio económico del Programa de Manejo Ambiental, el cual fue presentado en su oportunidad a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de concesión. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 3. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° GDI-081 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que presente el respectivo Acto Administrativo, por medio del cual la Autoridad Ambiental competente concede Licencia Ambiental para el título minero de la referencia, o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90 días. De conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 075 de 25 de febrero de 2022. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le
--	--	--	--	--	--

imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. REMITIR al Grupo de Recursos Financieros, para que en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo la reclasificación del valor que se encuentra en la cuenta 290580 RECAUDOS POR CLASIFICAR por \$602.923 a la cuenta 242513 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS de conformidad con las recomendaciones señalas en el Conceptos Económico N° GRCE 0095 del 09 de julio de 2021 que fue acogida por el Concepto Técnico PARV N° 075 del 25 de febrero de 2022.

2. INFORMAR que de acuerdo con las recomendaciones del Concepto Técnico PARV N° 075 del 25 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la titular, persiste en el incumplimiento a los requerimientos realizados a través de Auto PARV No. 418 de 26 de agosto de 2021 relacionado con la presentación de: Los formularios para la declaración de la producción y liquidación de las regalías del II trimestre de 2021, así como las del I, II, III y IV trimestre de 2015 y sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiera lugar. Conforme al Concepto Técnico PARV No. 234 del 21 de julio de 2021 y al Concepto Económico N° GRCE0095–2021 del 9 de julio de 2021 elaborado por el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas Por lo anterior, en acto administrativo separado se procederá a imponer la sanción correspondiente, que para el caso que nos ocupa es MULTA, por el incumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001

3. ACEPTAR la documentación allegada por la sociedad titular del Contrato No. GDI-081, mediante radicado No. 20211001294172 del 19 de julio de 2021 de Asunto: “AVISO DE NO RENOVACION: TERMINOS PARA EL PERIODO 2022 —2023 Y RENOVACIONES SUBSIGUIENTES, CONTRATO NO. GDI 081 ENTRE LA ANM Y BEST COAL COMPANY S.A.S suscrito por la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A

					4. NO ACEPTAR la documentación allegada mediante radicado No. 20211001388762 de 24 de noviembre de 2021, donde presenta resumen de las actividades socio-ambientales desarrolladas para el Contrato de Concesión No. GDI-081, realizados desde 2021, como son elaboración de EIA, y trámites para la realización de la consulta previa, como prueba conducente que dé cuenta de la gestión adelantada por la sociedad titular para dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto PARV No. 418 del 26 de agosto de 2021 bajo apremio de multa, relacionado con la presentación del acto administrativo que concede la licencia ambiental o certificado del estado de trámite de la misma, la cual no es constancia de gestión adelantada ante la autoridad ambiental competente. 5. INFORMAR que los Formatos Básicos Mineros anual 2019 radicado con No. 12963-0 y Anual 2021 bajo el No. 43998-0), serán evaluados en la plataforma de AnnA minería. 6. INFORMAR que los Formatos Básicos Mineros semestral de 2019 y anual 2020 fueron evaluados mediante tareas técnica No. 6199914 del 7/02/22 y 6321870 del 07/2/22, los cuales serán acogidos a través de acto administrativo en la plataforma de AnnA minería, y notificados oportunamente. 7. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GDI – 081 NO se encuentra al día con las obligaciones contractuales adquiridas, de conformidad con las conclusiones señaladas en el Concepto Técnico que antecede. 8. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión N° GDI-081 que a través del presente acto administrativo se acogen los Conceptos Económico N° GRCE 0095 del 09 de julio de 2021 y Técnico PARV N° 075 del 25 de febrero de 2022. 9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 5 de 8

						10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HKN-13551	CATCOAL SAS	3	02/03/2022	AUT-906-174	1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero HKN-13551, se APRUEBA la Poliza Minero Ambiental 42-43- 101005365 del 28 de julio de 20221, emitida por la Seguros del Estado SA, con vigencia del 6 de abril de 2021 al 6 de abril de 2022, y un valor asegurado de 98.831.048; de conformidad con el evento tecnico 7650271 del 4 de febrero de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 31165 del 23 de agosto de 2021 y el evento técnico No. 7650271 del 4 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JBP-15243X	HERMES MIGUEL YAÑEZ ACOSTA	2	02/03/2022	AUT-906-175	1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero JBP-15243X se APRUEBA ,la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024954 del 14 de julio de 2021, con vigencia del 22 de junio de 2021 al 22 de junio del 2022, y un valor asegurado de 547.615, teniendo en cuenta que la póliza se encuentra bien constituida y firmada por las partes. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 29620 del 23 de julio de 2021 y el evento técnico No. 7390036 del 4 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 6 de 8

AUTO	HBL-084	CARDONES SAS	3	02/32/2022	AUT-906-176	1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero HBL-084, se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental 14-43-101007289 del 9 de agosto de 2021, emitida por Seguros del Estado SA, con vigencia del 9 de agosto de 2021 al 9 de agosto de 2022, y un valor asegurado de 10.050.000, de conformidad con el evento técnico 7649792 del 4 de febrero de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 31161 del 23 de agosto de 2021 y el evento técnico No. 7649792 del 4 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	RFE-08141	IDALI BARRIGA CRUZ, DISTRIBUIDORA EL TRIUNFO Y VESGA CIA S. EN C	2	02/03/2022	AUT-906-177	1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero RFE-08141 se APRUEBA, el Formato Basico Minero anual de 2019 presentado con radicado No. 3895 del 31 de agosto de 2020, junto con el plano de labores presentado, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 3895 del 31 de agosto de 2020 y el evento técnico No. 6703514 del 7 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	0229-20	JOHNNY PARRA OCHOA	2	02/03/2022	AUT-906-179	Una vez verificado el expediente digital del titulo minero 0229-20, se APRUEBA el Formato Basico Minero Anual de 2019, junto con el plano

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 7 de 8

						de labores presentado, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda . 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 24050 del 4 de abril de 2021 y el evento técnico No. 7244795 del 15 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	0229-20	JOHNNY PARRA OCHOA	2	02/03/2022	AUT-906-180	1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero 0229-20 , se APRUEBA el Formato Basico Minero Semestral de 2018, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 24046 del 4 de abril de 2021 y el evento técnico No. 7245359 del 16 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	0229-20	JOHNNY PARRA OCHOA	2	02/03/2022	AUT-906-181	1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero 0229-20 , se APRUEBA el Formato Basico Minero anual de 2018, junto con el plano de labores presentado, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 8 de 8

						2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 24047 del 4 de abril de 2021 y el evento técnico No. 7245355 del 15 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	0229-20	JOHNNY PARRA OCHOA	3	02/03/2022	AUT-906-182	1. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 0229-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y diligencie en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Semestral del 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 424049 del 4 de abril de 2021 y el evento técnico No. 7245351 del 15 de febrero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **03 Marzo 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR